

**Modelo de
Prevención de Delitos**
Ley 20.393
Sociedad Punta del Cobre S.A.



ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY 20.393 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES	5
3.1 Designación de un Encargado de Prevención, definición de medios y facultades.	7
3.2 Establecimiento de un sistema de prevención de delitos.	7
3.2.A Ámbito Gobierno Corporativo	8
3.2.B Ámbito Proceso de Prevención	9
3.2.C Ámbito Cumplimiento	11



1. Objetivo

El presente documento tiene por objetivo presentar de manera resumida todos los elementos que considera el Modelo de Prevención de Delitos de Pucobre, en adelante “Modelo de Prevención”, implementado por Sociedad Punta del Cobre S.A., según lo dispuesto en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y sus modificaciones posteriores.



2. Ámbito de Aplicación

Con fecha 02 de diciembre de 2009, se publicó la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de I terrorismo, receptación y delitos de cohecho a funcionario público nacional o extranjero, cometidos por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, trabajadores, prestadores de servicios externos, proveedores, y cualquier persona que tenga un vínculo contractual con Pucobre.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, se publicó la Ley N° 21.121 que incorpora nuevos delitos: Negociación Incompatible, Corrupción entre privados (sobornos), Apropiación Indevida, y Administración Desleal.

Con fecha 31 de enero de 2019, se publicó la ley N° 21.132 que adiciona nuevos delitos: Contaminación de mares, ríos y lagos, aprovechamiento de recursos hidrobiológicos en veda , extracción y exploración ilegal de recursos bentónicos , y sobre explotación de recursos hidrobiológicos.

Con fecha 20 de junio de 2020 se publicó la Ley N° 21.240 que adiciona el delito : Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia.

En consecuencia, tanto la Ley N° 20.393, y sus posteriores modificaciones, como el Modelo de Prevención implementado por Pucobre, es aplicable a todas las personas mencionadas en el párrafo precedente.

La responsabilidad de implementar, mantener y supervisar el Modelo de Prevención, recae en el Directorio y la Alta Administración, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos, en adelante “Encargado de Prevención”.



3. Modelo de Prevención de delitos Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores

El Modelo de Prevención de Sociedad Punta del Cobre S.A., está definido como un conjunto de normas, políticas y procedimientos de organización, administración y supervisión establecidos, con el propósito de prevenir la comisión de los delitos a que se refiere el artículo primero de la citada Ley N° 20.393, los señalados en la Ley N° 21.121, Ley N° 21.132 y Ley N°21.240

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 20.393, y sus modificaciones posteriores, el Modelo de Prevención de Pucobre, considera los siguientes elementos:

1. Designación de un Encargado de Prevención.
2. Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención.
3. Establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos.
4. Supervisión y certificación del sistema de Prevención de Delitos.

A continuación, se presenta gráficamente la estructura actual del Modelo de Prevención de Delitos.



Misión



Valores



Marco Legal

PILARES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY 20.393

I

Encargado de
Prevención de
Delitos

1. Rol y Responsabilidades.
2. Medios y facultades.

II

Sistema de
Prevención de
Delitos

1. Código de Conducta.
2. Manual de Prevención de Delitos.
3. Procedimientos Preventivos de Delitos.
4. Procedimiento Línea de Denuncias, EthicsPoint.
5. Cláusulas en Contrato de trabajo de empleados.
6. Cláusula en Contratos con Proveedores y Prestadores de Servicios.
7. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

III

Proceso de
Prevención de
Delitos

1. Identificación de riesgos.
2. Analisis de Riesgos.
3. Evaluación de Riesgos.
4. Tratamiento de Riesgos.
5. Seguimiento y Revisión.

IV

Difusión y
Capacitación

1. Reporte al Directorio.
2. Reportes informativos a las áreas de Pucobre.
3. Capacitación a trabajadores y colaboradores.

3.1 Designación de un Encargado de Prevención, definición de medios y facultades.

El Directorio designó como Encargado de Prevención, al Sr. Jesús Rojas, Superintendente de Asuntos Corporativos de Sociedad Punta del Cobre S.A., el cual desempeñará ambos cargos de forma conjunta.

El Directorio dejó expresa constancia que el Encargado de Prevención, tendrá las atribuciones y obligaciones definidas en la Ley N° 20.393, durará en sus funciones por un plazo de tres años renovables a contar de la fecha de su designación, y tendrá un presupuesto anual para realizar adecuadamente sus labores.

3.2 Establecimiento de un sistema de prevención de delitos.

Se basa en la implementación y alineación de un conjunto de prácticas y actividades formales agrupadas en los siguientes tres ámbitos de aplicación:

- a. Ámbito Gobierno Corporativo
- b. Ámbito Proceso de Prevención
- c. Ámbito Cumplimiento



a) Ámbito Gobierno Corporativo

Se refiere a la política, roles y responsabilidades, y la estructura funcional y organizacional que ha adoptado Pucobre para prevenir la comisión de cualquiera de los delitos contemplados en la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores.

Se ha determinado la estructura funcional del Sistema de Prevención de Delitos, de acuerdo a un modelo de tres líneas de defensas representado en la siguiente gráfica.



b) **Ámbito Proceso de Prevención**

Se refiere a la implementación formal y de aplicación continua de las actividades de identificación, evaluación, respuesta, monitoreo y reporte de los riesgos de comisión de delitos que puedan afectar a Pucobre.

i. Los elementos asociados con las actividades de prevención, son los siguientes:

- Documentos Relativos al **Ámbito de Control**:
 - Código de Conducta
 - Manual de Prevención de Delitos
 - Procedimientos Preventivos de Delitos
 - Procedimiento Línea de Denuncias, EthicsPoint

- Instrumentos Legales y Laborales:
 - Anexo de Contrato de Trabajo con cláusulas sobre cumplimiento de la Ley N° 20.393, y sus modificaciones posteriores.
 - Anexo de Contrato de Contratistas y/o Proveedores con cláusulas sobre cumplimiento de la Ley N° 20.393, y sus modificaciones posteriores.
 - Capítulo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, con cláusulas sobre cumplimiento de la ley N° 20.393, y sus modificaciones posteriores.
 - Código de Conducta.

- ii. Identificación de Procesos Críticos y Riesgo Asociados a los Delitos mencionados en la Ley N° 20.393, y sus modificaciones posteriores.

Los procesos y actividades señalados a continuación, han sido identificados como críticos dentro de la operación de Pucobre, en cuanto a presentar un mayor nivel de exposición al riesgo de la comisión de algunos de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393, y sus modificaciones posteriores.

Procesos:

- Selección del Personal
- Regalos
- Auspicios o Donaciones
- Fondos Fijos / Fondos a Rendir
- Viajes y Hospedaje
- Fiscalización
- Compras de Bienes
- Contratación de Servicios
- Control de Explosivos
- Compra de Minerales
- Salvo Conducto Laboral (Covid-19)
- Permisología



iii. Actividades de detección:

El objetivo de estas actividades, es efectuar acciones que detecten eventuales contravenciones al Modelo de Prevención y/o la comisión de alguno de los delitos tipificados en la Ley N° 20.393, y sus modificaciones posteriores.

- Gestión: Línea de Denuncia. <http://pucobre.ethicspoint.com> o bien llamando al teléfono 1230-020-5771
- Auditorías internas y/o externas de cumplimiento de los controles del Modelo de Prevención de Delitos
- Investigaciones internas

c) Ámbito Cumplimiento

Se refiere a la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos. El actor principal en este ámbito es el Encargado de Prevención de Delitos (EPD), y las revisiones independientes de Auditorías internas y/o externas. El objetivo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas, y asimismo, evaluar la necesidad de efectuar mejoras al Modelo de Prevención de Delitos.

El Directorio vela por el correcto funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, para lo cual monitoreará su operación a través de las rendiciones de cuentas y los reportes semestrales que el Encargado de Prevención le entregará, sin perjuicio de los informes específicos que el Directorio pueda solicitar a dicho Encargado.

Flujo de Control y Aprobación de Documentos

1. Autor

Nombre	Gerencia	Cargo	Fecha	Firma
Iván Correa	General	Auditor Interno Senior	14-03-2022	

2. Revisión

Nombre	Gerencia	Cargo	Fecha	Firma
Jesús Rojas	Sustentabilidad	Encargado de Prevención de Delitos	14-03-2022	

3. Aprobación

Nombre	Gerencia	Cargo	Fecha	Firma
Sebastián Ríos	General	Gerente General	21-03-2022	
Jorge Granic	Directorio Pucobre	Director	21-03-2022	

4. Versión

Versión	Fecha de Revisión	Próxima Revisión
V. 2022	Marzo 2022	Marzo 2023

